

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA
DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO
TRANSELECTRIC**



PRÉSTAMO: BID No. 2457/OC-EC



PROYECTO "APOYO AL PROGRAMA DE TRANSMISIÓN"

Licitación Pública Internacional

**ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA SEGURIDAD DEL SISTEMA
INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE CELEC EP**

LPI No. BID-TRANS-001-2014

Agosto 2014

Emitidos el: 15 de Agosto de 2014

PARA LA

**ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA SEGURIDAD DEL SISTEMA
INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE CELEC EP**

LPI No: BID-TRANS-001-2014

PROYECTO "APOYO AL PROGRAMA DE TRANSMISIÓN"

***Comprador: EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP
UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC***

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
PARTE I – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN	4
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	5
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	31
Sección III. Países Elegibles	37
Sección IV. Formularios de la Oferta	39
Sección V. Criterios de Evaluación y Calificación	57
PARTE II – CONTRATO	62
Sección VI. Condiciones Generales del Contrato	63
Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato	85
Sección VIII. Formularios del Contrato.....	91
PARTE III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS	100
Sección IX. Lista de Requisitos.....	101
Sección X. Requisitos e Instrucciones para las Garantías.....	118
LLAMADO A LICITACIÓN	119

PARTE I – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

	PÁG.
A. GENERALIDADES	7
1. Alcance de la licitación	7
2. Fuente de fondos	7
3. Fraude y corrupción	7
4. Oferentes elegibles	11
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.....	12
6. Secciones de los Documentos de Licitación	12
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	13
8. Enmienda a los Documentos de Licitación.....	13
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	14
9. Costo de la Oferta	14
10. Idioma de la Oferta	14
11. Documentos que componen la Oferta	14
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	15
13. Ofertas Alternativas	15
14. Precios de la Oferta y Descuentos.....	15
15. Moneda de la Oferta	18
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	18
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	18
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	18
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	19
20. Período de Validez de las Ofertas	19
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	20
22. Formato y firma de la Oferta	21
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.....	21
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	21
24. Plazo para presentar las Ofertas	22
25. Ofertas tardías	22
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	23
27. Apertura de las Ofertas	23
E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	24
28. Confidencialidad	24
29. Aclaración de las Ofertas	25
30. Cumplimiento de las Ofertas	25
31. Diferencias, errores y omisiones	25
32. Examen preliminar de las Ofertas.....	26
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	26
34. Conversión a una sola moneda.....	27

35. Preferencia nacional	27
36. Evaluación de las Ofertas	27
37. Comparación de las Ofertas.....	28
38. Poscalificación del Oferente	28
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las Ofertas.....	29
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	29
40. Criterios de Adjudicación	29
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	29
42. Notificación de Adjudicación del Contrato.....	29
43. Firma del Contrato	30
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato	30

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A.GENERALIDADES

- 1. Alcance de la licitación**
- 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación(DDL)**emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
- 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
- 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
- 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.
- 3. Fraude y corrupción**
- 3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y

concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1.

- 3.2 (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- i. Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
 - iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.
- (b) Si el Banco comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como Oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

- i. decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes y la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - iii. cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
 - iv. emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - v. declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere ser apropiadas;
 - vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - vii. imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco(www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación en el proceso de adquisiciones y las negociaciones o la ejecución de un contrato de quienes

soliciten dichos pagos se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1 y 3.2.

- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

3.3 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otro documento relacionado con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios:

- i. conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y
- ii. entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes del personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos.

Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

3.4 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.2 (b).

4. Oferentes elegibles

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios.
- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
 - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones

- técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
- (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
- 4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.
- 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).
- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- 6. Secciones de los Documentos de Licitación**
- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

- 7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub-cláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub-cláusula 24.2 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

- 9. Costo de la Oferta** 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta** 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma especificado en los **DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Documentos que componen la Oferta** 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
 - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
 - (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
 - (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

- 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios**
- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 13. Ofertas Alternativas**
- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.
- 14. Precios de la Oferta y Descuentos**
- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los **DDL**.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por

empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (a) Para bienes de origen en el País del Comprador:
 - i. el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - ii. todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y

- (b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:
 - i. el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;
 - ii. además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;

- (c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:

[Para bienes importados previamente, se deberá diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o margen del agente o representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten los derechos de aduana y el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores.]

 - i. el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más

- cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados;
 - ii. los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
 - iii. el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
 - iv. cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente, y,
 - (d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos están especificados en la Lista de Requisitos:
 - i. El precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).
- 14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.
- 14.8 Si así se indica en la Sub-cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub-cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

- | | |
|--|---|
| 15. Moneda de la Oferta | <p>15.1 El Oferente cotizará en la moneda del País del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los DDL.</p> <p>15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.</p> |
| 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente | <p>16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> |
| 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos | <p>17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> |
| 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos | <p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son</p> |

sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

- (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en el país del Comprador deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el País del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en el País del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y,
- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub-cláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La

evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad especificada en los **DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
- (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO.

21.3 Si la Sub-cláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.

21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Sub-cláusula 20.2 de las IAO; o
- (b) si el Oferente seleccionado:
 - i. no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
 - ii. no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá ser emitido en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

22. Formato y firma de la Oferta

0.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

0.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Sub-cláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub-cláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**;
- y,
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub-cláusula 27.1 de las IAO.

23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas tardías

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub-cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y,
- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub-cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, estará indicado en los **DDL** de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACIÓN” se abrirán y leerán

en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub-cláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

- 28. Confidencialidad** 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y postcalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y postcalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub-cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto

relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y postcalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o,
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o,
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, errores y omisiones

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar

diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub-cláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 21 de las IAO si corresponde.

33. Examen de los Términos y

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las

Condiciones; Evaluación Técnica		CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
	33.2	El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
	33.3	Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1	Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los DDL utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los DDL .
35. Preferencia nacional	35.1	La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los DDL .
36. Evaluación de las Ofertas	36.1	El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
	36.2	Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
	36.3	Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">(a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub-cláusula 31.3 de las IAO;(c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub-cláusula 14.4 de las IAO;(d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;(e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
	36.4	Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) en el caso de bienes de origen en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) en el caso de bienes de origen fuera del País del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
 - (c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub-cláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37. Comparación de las Ofertas**
- 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
- 38. Poscalificación del Oferente**
- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas**
- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 40. Criterios de Adjudicación**
- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación**
- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requisitos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.
- 42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- 42.3 El Comprador publicará en el sitio de Internet del UNDB (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán

solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

43. Firma del Contrato

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Convenio y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del Convenio para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Convenio firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que han de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusulas IAO	A. DISPOSICIONES GENERALES
IAO 1.1	El Comprador es: Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP.
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPI es:</p> <p>ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE CELEC EP, LPI No. BID-TRANS-001-2014</p> <p>La licitación comprende la adquisición del siguiente detalle de bienes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. FIREWALL PRINCIPAL 2. IPS (INSTRUCTION PREVENTION SYSTEM) PRINCIPAL 3. FIREWALL DE APLICACIONES 4. FIREWALL DE BASES DE DATOS 5. SISTEMA ANTISPAM <p>Y de los siguientes servicios: Instalaciones, configuración, pruebas y capacitación.</p> <p>El presupuesto referencial de la adquisición de los bienes es por un valor de US750,000.00 (setecientos cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA.</p> <p>El plazo total es de ciento cincuenta y cinco (155) días desglosados en: Plazo de entrega de los bienes es de noventa (90) días a partir de la entrega del anticipo;y, el plazo de entrega de los servicios conexos es de sesenta y cinco (65) días a partir de la entrega de los bienes. Particular que consta en la Sección IV. “Formularios de la Oferta” Formulario 6. “Lista De Bienes y Plan de Entregas” y Formulario 7. Cronograma de cumplimiento de Servicios Conexos.</p>

IAO 2.1	<p>El nombre del Prestatario es: El Gobierno del Ecuador.</p> <p>El ejecutor del Proyecto es la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, a través de su Unidad de Negocio TRANSELECTRIC.</p>
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: "APOYO AL PROGRAMA DE TRANSMISIÓN"
B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	
IAO 7.1	<p>Para solicitar aclaraciones de los documentos de licitación, la dirección del correo electrónico es la siguiente:</p> <p>licitacionesbid2457@transelectric.com.ec.</p> <p>Las aclaraciones pueden solicitarse hasta las 17h00 del 22 de agosto de 2014. El Contratante responderá a las aclaraciones hasta el 29 de agosto de 2014. Tanto las preguntas como las respuestas serán enviadas por correo electrónico a todos los interesados que hubiesen adquirido los documentos de licitación directamente al Contratante y serán publicadas en la página web de CELEC EP-TRANSELECTRIC: www.transelectric.com.ec (Ruta=> concursos => Proyecto BID 2457/OC-EC).</p>
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	
IAO 10.1	El idioma en que se debe presentar la oferta es: español
IAO 11.1(h)	<p>Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales en su oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentos para la calificación de la idoneidad legal del oferente, detallados en la cláusula IAO 19.1 (c), Sección II. Datos de Licitación. • Documentos para la calificación de la capacidad técnica del oferente, detallados en la Sección III. Requisitos para la Calificación Posterior (IAO 38.2). • Documentos solicitados en la Sección IV. Formularios de la Oferta. • Documentos solicitados en la Sección VI. Lista de Requisitos. • Certificado de Distribuidor Autorizado en copia simple.
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas. Las propuestas que incluyan ofertas alternativas serán rechazadas.
IAO 14.1	Adicionalmente, el precio total de la oferta debe contener todos los valores de los bienes y todos los costos para proveer la "Adquisición de Bienes para la Seguridad del Sistema Integrado de Información de CELEC EP", incluyendo la instalación, configuración y los servicios

	conexos correspondientes a: pruebas, garantía, capacitación impartida en idioma español, y, certificaciones para CELEC EP.
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente serán fijos y no serán ajustables durante la ejecución del contrato.
IAO 14.8	La oferta debe corresponder al 100% de los bienes descritos objeto de la Licitación y al 100% de las cantidades indicadas para cada bien y serán adjudicadas para el 100% de los bienes. El resto de la cláusula se mantiene.
IAO 15.1	La oferta económica será presentada en dólares de los Estados Unidos de América.
IAO 18.3	El período indicado es de doce (12) meses a partir del inicio de la utilización de los bienes.
IAO 19.1 (a)	El oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en el país del Comprador, deberá presentar un Certificado de Distribuidor Autorizado en copia simple.
IAO 19.1 (b)	En el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el País del Comprador, y en el caso de resultar adjudicado deberá contar con un apoderado o representante legal en el País del Comprador con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos.
IAO 19.1 (c)	<p>El Oferente deberá presentar justificativos de:</p> <p>a) Capacidad Legal</p> <p>Se determinará si los Oferentes cumplen con los requisitos de Idoneidad y Capacidad Legal para ejecutar el Contrato. Para el efecto, se evaluará lo siguiente:</p> <p>Oferentes domiciliados en el Ecuador:</p> <p>Certificado actualizado de que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores (RUP) del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). Si se trata de un APCA cada uno de sus integrantes deberá presentar el referido certificado.</p> <p>Oferentes no domiciliados en el Ecuador:</p> <p>Si una firma extranjera no se encuentra registrada en el RUP, deberá presentar con su oferta copias del Estatuto de Constitución y del nombramiento de su apoderado o representante legal. Si se trata de un APCA cada uno de sus integrantes deberá presentar los referidos documentos.</p> <p>Si se trata de una APCA, deberá presentar una carta de intención de formar la APCA o el Convenio de la APCA ya constituida.</p>

	<p>Estos documentos deberán contar con una traducción certificada al idioma español de ser el caso.</p> <p>Todos los oferentes (personas naturales, jurídicas y APCA) deben presentar:</p> <p>Declaración del Impuesto a la Renta (para Oferentes Nacionales o Residentes en Ecuador) o Estado de situación económico-financiera auditado (para Oferentes extranjeros), del año 2012 o 2013.</p> <p>b) Experiencia y capacidad técnica: Remitirse a la SECCIÓN III “Criterios de Evaluación y Calificación”.</p>
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de noventa (90) días a partir de la fecha de apertura de ofertas.
IAO 21.1	<p>No se requiere Garantía de Mantenimiento de la Oferta; se requiere Declaración Juramentada de Mantenimiento de la Oferta elevada a escritura pública ante notario.</p> <p>La Declaración de Mantenimiento de la Oferta contenida en el Formulario No.11 de la Sección IV “Formularios de la Oferta” debe ser elevada a escritura pública ante un notario. La no presentación de la mencionada Declaración Juramentada de Mantenimiento de la Oferta, o, la omisión de uno o más de los requisitos exigidos será causa de rechazo de la Oferta.</p> <p>En caso de que el adjudicatario no celebre el Contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la Entidad Contratante le declarará adjudicatario fallido y llamará al siguiente oferente de en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato.</p>
IAO 22.1	Además de la oferta original, el oferente deberá presentar dos (2) copias impresas de la oferta y una copia en formato digital, en CD.
IAO 22.2	Adicionalmente, se presentará la oferta debidamente numerada.
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	
IAO 23.1	Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

IAO 23.2 (c)	<p>El sobre único (original, dos copias y CD) de la oferta se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotulará con la siguiente leyenda:</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI No. BID-TRANS-001-2014</p> <p>Señores Comisión Técnica CELEC EP – TRANSELECTRIC</p> <p>Av. 6 de Diciembre N26-235 y Orellana, Edificio TRANSELECTRIC, piso 10, Área de Documentación. Quito – Ecuador</p> <p>Oferta presentada por: _____</p> <p>(NO ABRIR ANTES DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014)</p> <p><u>Se dejará cuarenta y dos (42) días entre la convocatoria y la presentación de ofertas.</u></p> <p>“INCLUYE OFERTA ORIGINAL, DOS (2) COPIAS SIMPLES DEL ORIGINAL Y UNA COPIA EN FORMATO DIGITAL (CD)”.</p>
IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección del Comprador es la que consta en el DDL 23.2 (c).</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: 19 de septiembre de 2014, a las 15h00.</p>
IAO 27.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Av. 6 de Diciembre N 26-235 y Orellana, Edificio TRANSELECTRIC, piso 10, Área de Documentación.</p> <p>Ciudad: Quito</p> <p>País: Ecuador</p> <p>Fecha: 19 de septiembre de 2014</p> <p>Hora: 16h00</p>
IAO 27.1	No se acepta la presentación de ofertas por vía electrónica
E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	
IAO 34.1	Los precios de las ofertas serán expresados únicamente en Dólares de los Estados Unidos de América. Por tanto, no aplica la conversión de monedas.

IAO 35.1	La Preferencia Nacional, <u>no</u> será un factor de evaluación de la oferta.
IAO 36.6	No existe adjudicación por lotes. La oferta debe corresponder al 100% de los bienes descritos objeto de la Licitación y al 100% de las cantidades indicadas para cada bien y serán adjudicadas para el 100% de los bienes.
	F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
IAO 41.1	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 10%. El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 10%.
IAO 42.3	Adicionalmente, el comprador publicará en el Portal de Compras Públicas del Ecuador www.compraspublicas.gob.ec la resolución de adjudicación.
IAO 43.2	El Comprador deberá enviar al oferente seleccionado el contrato y las condiciones generales y especiales del mismo para su revisión. El oferente seleccionado deberá presentarse en las oficinas del comprador a firmar el contrato con todos los documentos habilitantes, entre otros, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y su Certificado de Habilitación en el Registro Único de Proveedores (RUP) extendido por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), y, en caso de ser una empresa extranjera, su domiciliación o la designación de un representante legal en Ecuador, conforme lo señalado en la IAO 19.1 (b). Estos documentos deberán ser presentados dentro de los veinte y ocho (28) días siguientes de la fecha de adjudicación. <i>Los documentos solicitados deben encontrarse en copias certificadas y/o apostillados en caso de ser extranjeros.</i>

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Nota: Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el Banco.

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

a) Países Prestatarios:

- (i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

b) Países no Prestatarios:

- (i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: A) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco, B) el país de origen de los bienes y C) el país de origen de los servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta

ÍNDICE DE FORMULARIOS

	Pág.
FORMULARIO 1. INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE.....	40
FORMULARIO 2. INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO O ASOCIACIÓN (APCA).....	42
FORMULARIO 3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	44
FORMULARIO 4. LISTA DE PRECIOS: BIENES DE ORIGEN FUERA DEL PAÍS DEL COMPRADOR A SER IMPORTADOS.....	46
FORMULARIO 5. LISTA DE PRECIOS DE SERVICIOS CONEXOS.....	47
FORMULARIO 6. LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS	48
FORMULARIO 7. CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO SERVICIOS CONEXOS.....	49
FORMULARIO 8. RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO.....	50
FORMULARIO 9. RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE	52
INSTALACIÓN DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA CON MAS DE 100 USUARIOS	52
EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.....	52
FORMULARIO 10. RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE (VENTAS).....	54
FORMULARIO 11. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	55

**FORMULARIO 1.
INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE**

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

LPINo.BID-TRANS-001-2014	Página _____ de _____
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE CELEC EP	
1. Nombre jurídico del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>	
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]</i>	
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse: <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>	
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>	
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>	

LPINo.BID-TRANS-001-2014	Página _____ de _____
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE CELEC EP	
<p>6. Información del Representante legal del Oferente:</p> <p>Nombre: <i>[indicar el nombre del representante legal]</i></p> <p>Dirección: <i>[indicar la dirección del representante legal]</i></p> <p>Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante legal]</i></p> <p>Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante legal]</i></p>	
<p>7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Sub-cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. • Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Sub-cláusula 4.1 de las IAO. • Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub-cláusula 4.4 de las IAO. 	

FECHA: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

FIRMA: _____

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el formulario de la oferta, cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de: *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

**FORMULARIO 2.
INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN EN
PARTICIPACIÓN, CONSORCIO O ASOCIACIÓN (APCA)**

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

LPI No.BID-TRANS-001-2014	Página _____ de _____
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE CELEC EP	
<p>1. Nombre jurídico del Oferente:</p> <p><i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i></p>	
<p>2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):</p> <p><i>[indicar el Nombre jurídico del miembro la APCA]</i></p>	
<p>3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):</p> <p><i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la APCA]</i></p>	
<p>4. Año de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):</p> <p><i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro de la APCA]</i></p>	
<p>5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido o incorporado:</p> <p><i>[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido o incorporado]</i></p>	

LPI No.BID-TRANS-001-2014	Página _____ de _____
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE CELEC EP	
<p>6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):</p> <p>Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]</i></p> <p>Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]</i></p> <p>Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]</i></p> <p>Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]</i></p>	
<p>7. Copias adjuntas de documentos originales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub-cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. • Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub-cláusula 4.4 de las IAO. 	

FECHA: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

FIRMA: _____

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el formulario de la oferta, cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de: *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

FORMULARIO 3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha:*[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPI No.BID-TRANS-001-2014

A: Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica Del Ecuador, Unidad De Negocio CELEC EP-TRANSELECTRIC.

Av. 6 de Diciembre N 26-235 y Orellana, Edificio TRANSELECTRIC, piso 10, Área de Documentación, Quito – Ecuador.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas (de ser el caso):**
[Indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda (de ser el caso)];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean originarios de países elegibles del Banco:***[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, se detalla a continuación:**
[Indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en Dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA];
- (d) El plazo total de nuestra oferta es:**
[Indicar el plazo total de la oferta en palabras y número de días].
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub-cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub-cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;**
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;**
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles**
[Indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad del proveedor]

- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Sub-cláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del País del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Sub-cláusula 4.3 de las IAO;
- (j) **Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato:**
[Indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

Nota 1/. Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".

Nota 2/. Este cuadro será llenado por el oferente únicamente si este utilizare intermediarios para la contratación.

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja, ni ninguna otra oferta que reciban.

FECHA: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

FIRMA: _____

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el formulario de la oferta, cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de: *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

FORMULARIO 4.
LISTA DE PRECIOS: BIENES DE ORIGEN FUERA DEL PAÍS DEL COMPRADOR A SER IMPORTADOS

TABLA 4.1 CANTIDADES Y PRECIOS		FECHA:				
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE CELEC EP		LPI No.BID-TRANS-001-2014				
		Pág. No.de.				
1	2	3	4	5	6	7
No. DE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DE BIENES	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DDP POR ARTÍCULO (COL 4 X 6)
1	FIREWALL PRINCIPAL		1	global		
2	IPS PRINCIPAL		1	global		
3	FIREWALL DE APLICACIONES WEB		1	global		
4	FIREWALL DE BASE DE DATOS		1	global		
5	ANTISPAM		1	global		

VALOR TOTAL:

- Notas:
1. Para preparar la Oferta, el Oferente considerará que los bienes deberán importarse en términos CIP (Incoterm Carriage and Insurance Paid - Transporte y seguro pagado hasta lugar de destino convenido).
 2. El Precio Unitario del bien incluye: costos de fabricación, importación, desaduanización, tasas, transporte hasta sitio entrega de bienes, impuestos y demás gravámenes de los cuales CELEC EP- TRANSELECTRIC no esté exonerada y en general todos los costos en los que el contratista incurra, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas, para entregar los bienes en el sitio designado por CELEC EP – TRANSELECTRIC.
 3. La Oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América.
 4. **El Precio Ofertado no debe incluir el IVA.**
 5. Los Costos de los Servicios Conexos que se detallan en el formulario No. 5 y en las especificaciones técnicas, deben ser parte del precio ofertado de los bienes para la Seguridad del Sistema Integrado de Información de CELEC EP, no se deben ofertar por separado.

FECHA: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

FIRMA: _____

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el formulario de la oferta, cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de: *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

**FORMULARIO 5.
LISTA DE PRECIOS DE SERVICIOS CONEXOS**

TABLA 4.2 SERVICIOS CONEXOS				FECHA:		
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE CELEC EP				LPI No.BID-TRANS-001-2014		
MONEDA DE CONFORMIDAD CON LA SUB-CLÁUSULA IA0 15				PÁGINA No.de.		
1	2	3	4	5	6	7
SERVICIO N°	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	PAÍS DE ORIGEN	FECHA DE ENTREGA EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL	CANTIDAD Y UNIDAD FÍSICA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL POR SERVICIO (Col 5 x 6)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio: Quito-]</i>	<i>[indicar el número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
1	Instalaciones, configuración y pruebas.		La ubicación es la detallada en la CGC 1.1 (o) de las CEC.			
2	Capacitación Certificada del fabricante y/o proveedor en la instalación y mantenimiento de los equipos. (Capacitación impartida en idioma español).		La ubicación es la detallada en la CGC 1.1 (o) de las CEC.	8 horas para 2 personas		
3	Capacitación ISO 27000 (Capacitación impartida en idioma español).		La ubicación es la detallada en la CGC 1.1 (o) de las CEC.	8 horas para 5 personas		

FECHA: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

FIRMA: _____

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el formulario de la oferta, cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de: *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

**FORMULARIO 6.
LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS**

TABLA 4.3 LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS					FECHA:		
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE CELEC EP					LPI No.BID-TRANS-001-2014		
					Pág. No.de.		
No. DE ARTICULO	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD FÍSICA	LUGAR DE DESTINO CONVENIDO SEGÚN SE INDICA DDL	FECHAS DE ENTREGA		
					FECHA MÁS TEMPRANA (días)	FECHA LÍMITE DE ENTREGA (días)	FECHA DE ENTREGA OFRECIDA POR EL OFERENTE
1	FIREWALL PRINCIPAL	1	global	La ubicación es la detallada en la CGC 1.1 (o) de las CEC.	0	90	
2	IPS PRINCIPAL	1	global	La ubicación es la detallada en la CGC 1.1 (o) de las CEC.	0	90	
3	FIREWALL DE APLICACIONES WEB	1	global	La ubicación es la detallada en la CGC 1.1 (o) de las CEC.	0	90	
4	FIREWALL DE BASE DE DATOS	1	global	La ubicación es la detallada en la CGC 1.1 (o) de las CEC.	0	90	
5	ANTISPAM	1	global	La ubicación es la detallada en la CGC 1.1 (o) de las CEC.	0	90	

FECHA: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

FIRMA: _____

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el formulario de la oferta, cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de: *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

**FORMULARIO 7.
CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO SERVICIOS CONEXOS**

TABLA 4.4 SERVICIOS CONEXOS Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO ADQUISICION DE BIENES PARALA SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE CELEC EP.					FECHA: LPI No.BID-TRANS-001-2014 PÁGINA No.de.
1	2	3	4	5	6
SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD FÍSICA	LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	FECHA(S) FINAL(ES) DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
1	Instalación, configuración y pruebas	1	Manuales de instalación, configuración y procedimientos de pruebas	La ubicación es la detallada en la CGC 1.1 (o) de las CEC.	30 días a partir de la presencia física de los equipos en CELEC EP - TRANSELECTRIC.
2	Capacitación Certificada del Proveedor. (impartida en idioma español)	8	horas por 2 personas	La ubicación es la detallada en la CGC 1.1 (o) de las CEC.	30 días después de la instalación
3	Capacitación ISO 27000 (impartida en idioma español)	8	horas por equipo por 5 personas	La ubicación es la detallada en la CGC 1.1 (o) de las CEC.	30 días después de la instalación
4	Garantía y licenciamiento	1	Garantía y Licencia	La ubicación es la detallada en la CGC 1.1 (o) de las CEC.	5 días de finalizada la capacitación

FECHA: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

FIRMA: _____

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el formulario de la oferta, cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de: *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

**FORMULARIO 8.
RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO**

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE CELEC EP					LPI No.BID-TRANS-001-2014		
OFERENTE:					PÁGINA No.de. __		
TRABAJO A EJECUTAR	NOMBRE	PROFESIÓN	PROYECTO EJECUTADO	INICIO	TÉRMINO	CLIENTE	CERTIFICACION DE EXPERIENCIA REQUERIDA
1. Administrador de la marca de los equipos ofertados.							Dentro de los últimos Cinco (5) años. Dirección de proyectos similares a esta licitación.
2. Implementación de servicio DNS (DOMAIN NAME SYSTEM), Correo, Web Hosting, FTP (FILE TRASFER PROTOCOL).							Dentro de los últimos Tres (3) años. Servicio de instalación, capacitación y mantenimiento.
3. CCNA (Cisco Certified Network Associeted), para soportes en problemas de ruteo.							Dentro de los últimos Tres (3) años Certificación CCNA.
4. Experiencia en la marca que el oferente represente, para garantizar un soporte a futuro sobre la aplicación de seguridades en la tecnología solicitada en las especificaciones.							Dentro de los últimos Tres (3) años Experiencia en la marca a ofertar.

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE CELEC EP		LPI No.BID-TRANS-001-2014
OFERENTE:		PÁGINA No.de. ___
NOTAS:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. El Contratante se reserva el derecho de constatar la veracidad de la información anotada. Faltar a la verdad, será causal automática de descalificación de la oferta. 2. El Oferente debe presentar el número de certificados necesarios que demuestren las experiencias de los profesionales solicitados de acuerdo con el número de años requeridos. 3. El Oferente usará un formulario por profesional. 4. El Oferente puede demostrar mediante certificados que uno o más profesionales pueden cumplir o integrar las experiencias solicitadas en los numerales 2, 3, 4, y 5. 5. En caso de profesionales ecuatorianos, el Oferente debe anexar los títulos profesionales registrados en el SENESCYT (Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación). 		
OFERENTE:	LUGAR Y FECHA:	FIRMA O RÚBRICA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN ECUADOR

**FORMULARIO 9.
RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE
INSTALACIÓN DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA CON MAS DE 100 USUARIOS
EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS**

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE CELEC EP				LPI No.BID-TRANS-001-2014			
OFERENTE:				PÁGINA No.de. __			
NOMBRE DEL CLIENTE:							
DIRECCIÓN DEL CLIENTE:							
NOMBRE DEL CONTRATO O PROYECTO:							
MONTO DEL CONTRATO: (valor original)	MONEDA LOCAL:			Equivalente en USD:			
				Tipo de cambio (*):			
				FECHA DE CONTRATO		(Mes: Año:)	
PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:		Inicio:				Término:	
CUMPLIMIENTO COMPROMISOS: DE		¿Entregó a tiempo?	Sí		No		Detalles:
METODOLOGÍA DE ENTREGA DE BIENES, Y CUANDO APLIQUE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO		1. ¿Contó con personal técnico adecuado?	Sí		No		Detalles:
		2. ¿Contó con equipos y herramientas adecuadas?	Sí		No		Detalles:
DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL SUMINISTRO EFECTUADO:				<i>[Detallar: (ampliar espacio o adjuntar hoja, de ser necesario)]</i>			
ASUNTOS PENDIENTES POR RESOLVER O DIFICULTADES EN EL CONTRATO:				SI		NO	Detalles:

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE CELEC EP		LPI No.BID-TRANS-001-2014
OFERENTE:		PÁGINA No.de. __
1. DETALLAR LOS ASUNTOS PENDIENTES Y SU NATURALEZA:		
2. SITUACIÓN ACTUAL DEL TRÁMITE: Detallar: (ampliar espacio o adjuntar hoja, de ser necesario)		
<p>NOTA: El Contratante se reserva el derecho de constatar la veracidad de la información anotada. Faltar a la verdad, será causal automática de descalificación de la oferta.</p> <p>Presentar hasta tres (3) certificados de empresas o clientes en donde el proveedor haya instalado una plataforma tecnológica de características similares o compatibles a cualquiera de los cinco (5) bienes indicados en la Sección III-Tabla de Datos Técnicos Garantizados, con más de 100 usuarios, en los últimos cinco (5) años.</p>		
OFERENTE:	LUGAR Y FECHA:	FIRMA O RÚBRICA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN ECUADOR

**Tipo de cambio a la fecha de firma del contrato.*

**FORMULARIO 10.
RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE (VENTAS)**

Ventas realizadas en los últimos cinco (5) años (sesenta (60) meses anteriores a la fecha de convocatoria) de suministros similares a los bienes de esta licitación, del proveedor.

OFERENTE:		LPI No.BID-TRANS-001-2014		PÁGINA No.de.	
RUBROS SIMILARES VENDIDOS EN EL PERÍODO 2009 A 2013		PERÍODO DE EJECUCIÓN			MONTO DE VENTAS (Equivalente USD)*
		INICIO	TERMINACIÓN		
NOTA: El Contratante se reserva el derecho de constatar la veracidad de la información anotada. Faltar a la verdad será causal de descalificación inmediata. Favor adjuntar documentos de soporte en copias simples con montos de las ventas equivalentes en USD. .				TOTAL:	
OFERENTE	LUGAR Y FECHA	FIRMA O RÚBRICA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN ECUADOR			

*Tipo de cambio a la fecha de la venta.

NOTA: Los documentos de soporte deberán contar con una traducción certificada al idioma español de ser el caso y los valores deberán ser presentados en dólares de los Estados Unidos de América, así como estos documentos deben presentar fechas y valores que permitan la respectiva evaluación de los índices de ventas.

FORMULARIO 11.
DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[El Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FECHA: *[indique la fecha]*
NOMBRE DEL PROCESO LICITATORIO: *[indique el nombre]*
No. DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO: *[indique el número]*

A: EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA, CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un **período de tres (3) años** contado a partir de la fecha **de entrega de la Oferta del presente proceso**, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Nuestra oferta no será retirada en el periodo comprendido entre la presentación de la oferta y la validez de la misma “noventa (90) días, constante en los DDL Subcláusula IAO 20.1
4. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará a los veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

5. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Sub-cláusula 16.1 de las IAO.
6. Declaramos que la información contenida en nuestra oferta es veraz.

FIRMA: *[firma del representante autorizado]*

NOMBRE: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

EN CAPACIDAD DE: *[indique el cargo]*

DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA FIRMAR LA OFERTA POR Y EN NOMBRE DE:
[indique el nombre la entidad que autoriza]

FECHA: *[indique el día] de [indique el mes] de [indique el año]*

Sección V. Criterios de Evaluación y Calificación

ÍNDICE DE REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN Y TABLAS DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

	Pág.
REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 38.2)	58
TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS.....	61

REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

Experiencia y Capacidad Técnica

Certificación de experiencia y capacidad técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

a) Del personal Técnico:

1. Contar con un ingeniero con experiencia en los últimos cinco (5) años en administrar la marca de los equipos ofertados.
2. Contar con un ingeniero electrónico, en sistemas, o, en telecomunicaciones con experiencia en los últimos tres (3) años en servicios de Internet, en servicios como DNS (DOMAIN NAME SYSTEM), Correo, Web Hosting, FTP (FILE TRANSFER PROTOCOL).
3. Contar con un ingeniero electrónico, en sistemas, o, en telecomunicaciones certificado en los últimos tres (3) años como CCNA (Cisco Certified Network Associated) o afines, para soportes en problemas de ruteo.
4. Contar con un ingeniero con experiencia en los últimos tres (3) años en administración y soporte de la marca que la empresa represente, esto con fines de tener un adecuado soporte a futuro sobre la aplicación de seguridades en las tecnologías solicitadas en las especificaciones.

El Oferente puede contar y certificar en su Oferta al menos uno o más profesionales especializados que reúnan o integren en la misma persona las experiencias requeridas en los numerales 1, 2, 3 y 4, mediante la presentación de los certificados otorgados por fabricantes, por clientes, por el representante legal de la Oferente acompañado de una declaración juramentada debidamente notariada o por una declaración juramentada del ingeniero de la Oferente debidamente notariada..

b) Del proveedor

- Presentar tres (3) certificados de empresas o clientes en donde el proveedor haya instalado una plataforma tecnológica de seguridad perimetral, de características similares o compatibles con uno o varios de los cinco (5) bienes indicados en la Sección III-Tabla de Datos Técnicos Garantizados, con más de cien (100) usuarios, en los últimos cinco (5) años.

(Los certificados deberán contar con una traducción certificada al idioma español de ser el caso y los valores deberán ser presentados en dólares de los Estados Unidos de América.) Se verificará el cumplimiento de estos requisitos previo al análisis de costos de las ofertas.

Certificación en ventas

Ventas realizadas a nivel nacional y/o internacional, en los últimos cinco (5) años (sesenta meses anteriores a la fecha de convocatoria) de suministros de rubros similares a los de esta licitación, del proveedor y/o de los fabricantes.

Para las calificaciones en ventas se considerarán rubros similares a:

Bienes o equipamiento destinados a la implementación, mantenimiento o mejoras de seguridades de sistemas de información o telecomunicaciones.

Calificación de los índices de ventas realizadas:

Para la calificación de ventas realizadas, en el caso de consorcios conformados o por conformarse, se podrá sumar la respectiva venta de cada uno de los integrantes de la APCA o consorcio.

Para la calificación del índice de ventas realizadas se utilizará:

Índice: Sumatoria del total de ventas anuales realizadas en los últimos cinco años (sesenta meses anteriores a la fecha de convocatoria), de rubros similares en características técnicas a los solicitados, en US dólares / Valor referencial de los bienes, debe ser igual o mayor a uno (≥ 1) del valor referencial.

El índice que no esté dentro del valor indicado recibirá una valoración de “No Cumple” y en consecuencia, los oferentes que no cumplieren serán descalificados.

En caso de APCA, todos y cada uno de sus integrantes deben presentar estos documentos y deben cumplir con el índice solicitado mediante la suma de las ventas de cada uno de los integrantes.

Cada oferente deberá proporcionar evidencia documentada (contratos o certificados de las implementaciones en el cliente, que consten con el monto contratado) que demuestre el cumplimiento de los valores de ventas solicitados.

(Los certificados deberán contar con una traducción certificada al idioma español de ser el caso y los valores deberán ser presentados en dólares de los Estados Unidos de América.)

Evidencia de cumplimiento de los bienes.

El oferente deberá presentar la evidencia de cumplimiento de las especificaciones de los rubros que constan en la sección IV, Formularios de la oferta, utilizando los formularios del comprador:

Los “datos técnicos garantizados”, los cuales deben presentarse debidamente respaldados por catálogos, planos de referencia, u otra documentación técnica.

En caso de que hubieren inconsistencias entre los datos técnicos garantizados y sus respaldos, así como, entre los Formularios de la Oferta y sus documentos de soporte, a pedido del comprador durante el período de aclaraciones de las ofertas, de conformidad con la cláusula IAO 29.1, el oferente podrá complementar la documentación de respaldo, y, en caso de que no cumpliera con las especificaciones técnicas o mantuviese diferencias con los datos técnicos garantizados, el comprador rechazará la oferta.

Durante el período de aclaraciones no se podrán incrementar ni sustituir los Datos Técnicos Garantizados presentados en la oferta original.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes que ofrece.

Esta evidencia se evaluará mediante verificación cumple/no cumple, con valores iguales o mejores a los datos técnicos garantizados. De no cumplir con todos los parámetros solicitados, la oferta será rechazada.

Todos los documentos deberán contar con una traducción certificada al idioma español de ser el caso y los valores deberán ser presentados en dólares de los Estados Unidos de América; a excepción de catálogos, hojas técnicas descriptivas, planos, folletos, normas y demás documentos técnicos, los mismos que se aceptarán en idiomas español o inglés.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

BIENES PARA LA SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE CELEC EP

ÍTEM	PARÁMETROS	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA (*)	ESPECIFICACIÓN OFERTADA
1	FIREWALL PRINCIPAL	global	Especificaciones Técnicas Nos.: 2.1 , 2.2y todo el contenido de los puntos	
2	IPS PRINCIPAL	global	Especificaciones Técnicas Nos.: 2.1, 2.3 y todo el contenido de los puntos	
3	FIREWALL DE APLICACIONES WEB	global	Especificaciones Técnicas Nos.: 3.1, 3.2 y 3.4 y todo el contenido de los puntos	
4	FIREWALL DE BASE DE DATOS	global	Especificaciones Técnicas Nos.: 3.1, 3.3 y 3.4 y todo el contenido de los puntos	
5	ANTISPAM	global	Especificaciones Técnicas Nos.: 4 y todo su contenido	

(*) El valor y característica señalados para las especificaciones requeridas en esta columna que debe cumplir el Proveedor , se detallan en la Sección VI. Lista de Requisitos, Especificaciones Técnicas.

FECHA: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

FIRMA: _____
Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el formulario de la oferta, cuyo nombre y calidad se indican]*
En calidad de: *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

PARTE II – CONTRATO

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

	Pág.
1. DEFINICIONES.....	64
2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	65
3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.....	65
4. INTERPRETACIÓN.....	69
5. IDIOMA.....	70
6. ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO O ASOCIACIÓN (APCA).....	70
7. ELEGIBILIDAD.....	70
8. NOTIFICACIONES.....	71
9. LEY APLICABLE.....	72
10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	72
11. ALCANCE DE LOS SUMINISTROS.....	72
12. ENTREGA Y DOCUMENTOS.....	72
13. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.....	72
14. PRECIO DEL CONTRATO.....	73
15. CONDICIONES DE PAGO.....	73
16. IMPUESTOS Y DERECHOS.....	73
17. GARANTÍA CUMPLIMIENTO.....	74
18. DERECHOS DE AUTOR.....	74
19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	74
20. SUBCONTRATACIÓN.....	75
21. ESPECIFICACIONES Y NORMAS.....	75
22. EMBALAJE Y DOCUMENTOS.....	76
23. SEGUROS.....	76
24. TRANSPORTE.....	76
25. INSPECCIONES Y PRUEBAS.....	76
26. LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.....	78
27. GARANTÍA DE LOS BIENES.....	78
28. INDEMNIZACIÓN POR DERECHOS DE PATENTE.....	79
29. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	80
30. CAMBIO EN LAS LEYES Y REGULACIONES.....	80
31. FUERZA MAYOR.....	81
32. ORDENES DE CAMBIO Y ENMIENDAS AL CONTRATO.....	81
33. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS.....	82
34. TERMINACIÓN.....	82
35. CESIÓN.....	84

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) “Contrato” significa el Convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “El País del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas,

cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- 2. Documentos del Contrato**
- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Fraude y Corrupción**
- 3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c). A efectos de su cumplimiento::
- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
- (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
- (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
- (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso,

incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en ésta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

- 3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permita al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya una disposición que requiera que los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.
- 3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:
- (i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observarlas normas pertinentes;
 - (ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;
 - (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;
 - (iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
 - (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha

sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub-cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del País del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.
- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub-cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidad es del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de

- Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago**
- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.3 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16. Impuestos y derechos**
- 16.1 En el caso de Bienes de origen fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 16.2 En el caso de Bienes de origen en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios

- legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el País del Comprador.
- 17. Garantía Cumplimiento**
- 17.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
- 18. Derechos de Autor**
- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 19. Confidencialidad de la Información**
- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no

esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en

nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o **según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Sub-cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le

- proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub-cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub-cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub-cláusula

25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Sub-cláusula 21.1(a) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

**28. Indemnización
por Derechos de
Patente**

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28.1 De conformidad con la Sub-cláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub-cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.
- 29. Limitación de Responsabilidad**
- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe:
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.
- 30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**
- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato

serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del

Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y

repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.	<p>APCA Asociación en participación, consorcio o asociación.</p> <p>CEC Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>CELEC EP Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador.</p> <p>CELEC EP-TRANSLECTRIC Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador Unidad de Negocio TRANSELECTRIC.</p> <p>CGC Condiciones Generales del Contrato.</p> <p>CT Comisión Técnica.</p> <p>DDL Datos de Licitación.</p> <p>IAO Instrucciones a los Oferentes.</p> <p>SERCOP Servicio Nacional de Contratación Pública.</p> <p>IVA Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>LOSNCPLey Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>LPI Licitación Pública Internacional.</p> <p>PLAZO Días calendario incluidos feriados, sábados y domingos.</p> <p>RUC Registro Único de Contribuyentes.</p> <p>RUP Registro Único de Proveedores.</p> <p>TÉRMINO Días laborables sin incluir: feriados, sábados y domingos.</p> <p>IPS Sistema de prevención de intrusos (INTRUSION PREVENTION SYSTEM).</p> <p>DNS Sistema de nombres de dominio (DOMAIN NAME SYSTEM).</p> <p>FTP Protocolo de transferencia de archivos (FILE TRANSFER PROTOCOL).</p>
CGC 1.1(i)	El País del Comprador es: la República del Ecuador.
CGC 1.1(j)	El comprador es: Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, a través de su Unidad de Negocio TRANSELECTRIC.
CGC 1.1(o)	El Centro de Datos de CELEC EP – TRANSELECTRIC, está ubicado en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, Sector Carapungo, Edificio Centro de Control de Transmisión, Padre Luis Vaccari y Geovanni Calles
CGC 2	Adicionalmente, todos los documentos que se adjuntan al contrato y que forman parte de él, deberán ser presentados en originales o en copias certificadas, y si son expedidos en el exterior debidamente apostillados, de ser el caso.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms es la correspondiente al año 2010.
CGC 5.1	El idioma para este contrato será español
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: (Administrador del Contrato) Dirección: Av. 6 de Diciembre N 26-235 y Orellana, Edificio TRANSELECTRIC. Ciudad: Quito País: Ecuador Correo electrónico: (indicar correo electrónico del Administrador de Contrato)</p> <p>Para notificaciones, la dirección del Contratista será:</p> <p>Atención: (Nombre del Representante Legal/Apoderado) Dirección: (Dirección del Contratista) Ciudad: País: Correo electrónico: (indicar correo electrónico del Representante Legal/Apoderado)</p>
CGC 9.1	La Ley que gobierna el Contrato es la Legislación del Ecuador, en especial la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNPC), la misma que se aplica con carácter supletorio a las disposiciones de estos documentos, así como, las políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo "BID" y el Contrato de préstamo BID 2457/OC-EC.
CGC 10.2	<p>Mediación y Arbitraje: Para que proceda el arbitraje en derecho, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador. Las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución y liquidación a arbitraje y mediación y se conviene lo siguiente:</p> <p>Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y/o liquidación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:</p> <p>Arbitraje.-</p> <p>El arbitraje será en derecho;</p> <p>Las partes se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.</p> <p>Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación y las de los Reglamentos del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.</p>

	<p>El Tribunal Arbitral se conformará con tres (3) árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.</p> <p>Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro.</p> <p>Los asuntos resueltos mediante laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.</p> <p>La sede del arbitraje es la ciudad de Quito; renunciando las partes de manera expresa a jurisdicción y competencia de arbitraje internacional.</p> <p>El idioma del arbitraje es el español.</p> <p>Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral solicitará el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.</p> <p>Los costos, gastos y honorarios profesionales que genere el proceso arbitral serán cubiertos en partes iguales por los contratantes – litigantes.</p> <p>Renuncia a presentar reclamos por vía diplomática: El Contratista contratado renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.</p>
CGC 12.1	Los plazos del Plan de Entrega se cumplirán a partir de la fecha de entrega del anticipo.
CGC 14.1	<p>El precio de la oferta deberá cubrir el valor total de los bienes, su transporte, todos los seguros, el costo de los materiales necesarios, instalación y pruebas en sitio, capacitaciones y certificaciones, los costos directos, indirectos, administrativos, financieros, utilidad, servicios, carga, descarga, bodegaje, garantías, impuestos, tasas y contribuciones; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes a satisfacción de CELEC EP-TRANSELECTRIC en la ubicación detallada en la CGC 1.1 (o) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).</p> <p>Los precios de los bienes suministrados y los servicios conexos prestados no tienen reajustes de precios.</p>
CGC 15.1	<p>Los pagos se realizarán de la siguiente manera:</p> <p>Anticipo.- El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo, previa la entrega de la garantía por anticipo a completa satisfacción CELEC EP- TRANSELECTRIC por el ciento por ciento (100%) del valor del mismo.</p> <p>El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el/la Contratista abrirá en una institución financiera estatal o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento (50%). El/la Contratista autorizará expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El Administrador del Contrato</p>

	<p>designado por CELEC EP-TRANSELECTRIC, verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de amortización del anticipo o ejecución contractual.</p> <p>Pago 1.- El ciento por ciento (100%) del valor total de los bienes, a la entrega de la totalidad de los bienes en la ubicación asignada según cláusula CGC1.1 (o) de las CEC, a satisfacción de CELEC EP-TRANSELECTRIC.</p> <p>Para este pago se requerirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El Acta de Verificación de Bienes, a entera satisfacción de CELEC EP-TRANSELECTRIC, misma que tendrá de sustento: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La liquidación de importaciones de los bienes, validada por el Contador de CELEC EP-TRANSELECTRIC o su delegado. ▪ Ingreso a Bodega de los bienes objeto del contrato. ▪ Facturas de importación. <p>Pago 2.- El ciento por ciento (100%) del valor total de los servicios, a la entrega de la totalidad de los servicios conexos detallados en el Cronograma de Cumplimiento Servicios Conexos (Formulario 7 de la oferta) y en la ubicación asignada según cláusula CGC 1.1 (o) de las CEC, a satisfacción de CELEC EP-TRANSELECTRIC.</p> <p>Para este pago se requerirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El Acta de Recepción Definitiva del Contrato, a entera satisfacción de CELEC EP-TRANSELECTRIC, misma que tendrá de sustento: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La liquidación económica del contrato elaborada por el Administrador del Contrato y validada por el Contador de CELEC EP-TRANSELECTRIC o su delegado. ▪ Factura. <p>Del valor total facturado se descontará el anticipo y, de ser el caso, cualquier otro valor a cargo de el/la Contratista, por aplicación del contrato y de la Ley.</p> <p>Todos los pagos que se realicen por cuenta del contrato, se sujetarán a los precios unitarios de los diferentes rubros que constan en el contrato y a las cantidades efectivamente recibidas a satisfacción de CELEC EP - TRANSELECTRIC.</p> <p>Los fondos requeridos para todos los pagos serán con cargo al Contrato de Préstamo 2457/OC-EC.</p>
CGC 15.5	CELEC EP-TRANSELECTRIC no pagará intereses por ningún concepto.
CGC 16	Adicionalmente,

	<p>Impuestos y Derechos</p> <p>El Contratista será totalmente responsable del pago de todos los impuestos nacionales y extranjeros, derechos de timbres, derechos de licencias, tasas por envío de divisas al exterior, y otros gravámenes que sean exigibles fuera o dentro del país del Comprador, incluyendo pero no limitando en el país, los pagos de:</p> <p>a) Los costos de protocolización del contrato y de entregar 6 copias protocolizadas al Comprador.</p> <p>También será de cuenta del Contratista el pago de los derechos notariales y de 6 copias protocolizadas del contrato en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes.</p> <p>b) La aplicación de impuestos se efectuará de conformidad con la legislación tributaria ecuatoriana vigente.</p> <p>El Comprador actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, e IVA y de otros impuestos que fueren sujeto de retención sobre todas las adquisiciones de bienes y servicios objeto de este contrato; en el evento de que el proveedor realizara una compra sin la correspondiente retención, el valor de ésta será de responsabilidad del proveedor, de conformidad con lo establecido en la legislación tributaria y en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas vigentes.</p> <p>Solamente en los casos de surgimiento, modificación o eliminación de impuestos, contribuciones y gravámenes dispuestos por la ley, decreto u orden de autoridad competente, posteriores a la presentación de la oferta, se realizará el ajuste en más o en menos según corresponda.</p>
<p>CGC 17.1</p>	<p>Garantía de fiel cumplimiento del contrato.- El Contratista, en forma previa a suscribir el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionados con este contrato, entrega a favor de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, una garantía por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el monto de <i>[monto en letras y números]</i>.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento se devolverá con la entrega del Acta de Entrega Recepción Definitiva y deberá mantenerse vigente hasta tal fecha.</p> <p>Garantía por Buen Uso de Anticipo.- El Contratista, en forma previa a la recepción del anticipo y suscripción del contrato, entrega a favor de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, una Garantía por el monto de <i>[monto en letras y números]</i> correspondiente</p>

	<p>al ciento por ciento (100%) del desembolso que realizará CELEC EP-TRANSELECTRIC en calidad de anticipo.</p> <p>La garantía por Buen Uso de Anticipo se devolverá una vez devengado el anticipo en su totalidad.</p> <p>Ambas garantías son incondicionales, irrevocables, de cobro inmediato, renovables a simple petición de CELEC EP y a costo del Contratista, válidas para el sector público. Para su ejecución y cobro no se admitirá cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo. Estas garantías serán renovadas por el Proveedor, por lo menos diez (10) días antes de su vencimiento, caso contrario CELEC EP, las renovará a costo del Proveedor o las hará efectivas.</p>
CGC 17.4	La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será liberada a más tardar veinte y ocho (28) días plazo contados a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva del Contrato y deberá mantenerse vigente hasta tal fecha.
CGC 20	En caso de que el Contratista, requiera subcontratar más del diez por ciento (10%) del valor contratado con subcontratistas diferentes a los presentados en la oferta, deberán obtener previamente y por escrito, una autorización del Comprador.
CGC 23.1	La cobertura de seguro deberá cubrir todas las contingencias hasta firma del Acta Recepción Definitiva.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los bienes será a cargo del Contratista hasta la ubicación indicada en la CGC 1.1 (o) de las CEC.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán las que se indican en la Lista de Requisitos (Especificaciones Técnicas) de los Documentos de Licitación.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en los sitios señalados en las especificaciones técnicas y en las fechas previstas en los documentos precontractuales que forman parte de este contrato.
CGC 26.1	El valor de la liquidación por multa, daños y perjuicios será de cero punto cinco por ciento 0.5%, por cada semana o fracción de semana, del valor de los bienes cuya entrega está retrasada, o de la totalidad de los bienes involucrados con las pruebas, diseños y/o servicios conexos retrasados.
CGC 26.1	Si el montode la liquidación por multa, daños y perjuicios supera el cinco por ciento 5% del valor total del contrato, CELEC EP-TRANSELECTRIC podrá dar por terminado unilateralmente el Contrato de conformidad con la cláusula 24 de las CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía Técnica será dos(2) añosposteriores a la fecha de entrega recepción definitiva de todos los bienes a satisfacción de CELEC EP – TRANSELECTRIC en las bodegas designadas por esta.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: sesenta (60) días contados a partir de la notificación por parte de CELEC EP – TRANSELECTRIC al Proveedor.
CGC. 31.	La fuerza mayor deberá ser notificada por el proveedor al comprador dentro del término de diez (10) días contados a partir del inicio del evento, con los respectivos documentos justificativos. El comprador deberá aprobar la situación de fuerza mayor de este evento, dentro de diez (10) días luego de recibida esta notificación.

Sección VIII. Formularios del Contrato

Índice del Contrato

	Pág.
1. CONTRATO	92
2. ANEXO DEL CONTRATO	94
3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.....	95
4. GARANTÍA POR ANTICIPO	97
5. MODELO DE CARTA DE ADJUDICACIÓN (NOTIFICACIÓN).....	99

1. CONTRATO

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) La Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP Unidad De Negocio TRANSELECTRIC, físicamente ubicada en la ciudad de Quito en la Av. 6 de Diciembre N 26-235 y Orellana, Edificio TRANSELECTRIC, (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

Por cuanto el Comprador ha llamado a licitación para la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE CELEC EP** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de USD (*Indicar valor en números*) (*Indicar valor en letras*), dólares de los Estados Unidos de América (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales o corregidas;
 - (f) Garantías de fiel cumplimiento del contrato, por buen uso de anticipo y técnicas.
 - (g) La Constitución del APCA (de ser el caso).
Si la adjudicataria del contrato es un APCA con compromiso de constitución, deberá encontrarse legalmente constituida al momento de suscribir el contrato.
 - (h) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (i) Designación y atribuciones del Administrador del Contrato.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado:

Ing. Geovanny Pardo Salazar
GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP

Por y en nombre del Proveedor

Firmado:

[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]

En capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

En la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

2. ANEXO DEL CONTRATO

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

1. CELEC EP - TRANSELECTRIC nombrará como Administrador de Contrato a un funcionario de CELEC EP quien será responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.
2. El Administrador del Contrato tendrá entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:
 - a) Exigir el cumplimiento de la Normativa aplicable al presente contrato, reglamentos y más disposiciones, por parte del Proveedor;
 - b) Inspeccionar por sí mismo o por intermedio de inspectores autorizados de CELEC EP - TRANSELECTRIC el avance de la ejecución del contrato y velar porque se cumplan en los plazos, condiciones y costos previstos;
 - c) Controlar el avance de la ejecución contractual y aprobar los cambios propuestos por el Proveedor;
 - d) Exigir que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas y más requerimientos establecidos en los documentos precontractuales. Podrá rechazar y exigir la reposición de los bienes que no cumplan con las especificaciones correspondientes;
 - e) Emitir certificados de aceptabilidad de los bienes en el caso que se requiera para continuar con la ejecución contractual;
 - f) Tramitar los cambios necesarios para la correcta ejecución del contrato;
 - g) Aprobar y solicitar los pagos a favor del Proveedor y en general coordinar con el Área Financiera el cumplimiento de las condiciones de pago contractuales;
 - h) Coordinar con el Departamento de Logística y Bodegas, la homologación de los bienes a ser ingresados a las bodegas de CELEC EP – TRANSELECTRIC;
 - i) Cuantificar las demoras en el cumplimiento de la programación prevista y proponer los correctivos pertinentes;
 - j) Aplicar las multas previstas en el contrato, previa la aprobación de las autoridades permanentes;
 - k) Elaborar y suscribir las Actas de Verificación y Recepción Definitiva;y,
 - l) Coordinar con el Equipo de Gestión del Proyecto BID 2457/OC-EC todas las actividades necesarias para el cumplimiento de este contrato.

3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

[La Institución Financiera o una Compañía de Seguros, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: DESDE: [indicar día/mes/año] HASTA: [indicar día/mes/año]

LPI No. BID-TRANS-001-2014: ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE CELEC EP.

Sucursal de la Institución Financiera u Oficina de Compañía de Seguros: [nombre completo del Garante]

Beneficiario: **EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP.**

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO No.: [indicar el número de la Garantía]

Se nos ha informado que [nombre completo del/La Contratista] (en adelante denominado "El/La Contratista") ha celebrado el contrato con ustedes, para Adquisición de Bienes para la Seguridad del Sistema Integrado de Información de CELEC EP (en adelante denominado "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Fiel Cumplimiento.

A solicitud del/La Contratista, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma que no exceda de: USD (Indicar valor en números) (Indicar valor en letras)¹, dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o el 5% del valor ofertado, contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que El/La Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el [indicar el número] día de [indicar el mes de [indicar el año]], y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en [indicar dirección precisa] o antes de esa fecha.

Esta garantía es incondicional, irrevocable, de cobro inmediato, renovable a simple petición de CELEC EP - TRANSELECTRIC y a costo del/de la Contratista, válida para el sector público. Para su ejecución y cobro no se admitirá cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, conforme lo estipulado en el artículo 73 y subsiguientes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Estas garantías serán renovadas por El/La Contratista, con por lo menos diez (10) días antes de su vencimiento, caso contrario CELEC EP - TRANSELECTRIC, las renovará a costo del/de la Contratista o las hará efectivas.

¹ La Institución Financiera o una Compañía de Seguros deberá emitir una garantía por la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, y en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato.

² La fecha de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento debe exceder en veintiocho (28) días la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la ICC relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

[firma(s) del representante autorizado del banco y del/La Contratista]

4. GARANTÍA POR ANTICIPO

[La Institución Financiera o una Compañía de Seguros, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: DESDE: *[indicar día/mes/año]* **HASTA:** *[indicar día/mes/año]*

LPI No. BID-TRANS-001-2014: ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE CELEC EP.

Sucursal de la Institución Financiera u Oficina de Compañía de Seguros *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: **EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**

GARANTÍA POR ANTICIPO No.: *[insertar el No. de la Garantía por Anticipo]*

A nosotros *[indicar el nombre jurídico y dirección de la Institución Financiera]* se nos ha informado que *[nombre completo y dirección del/La Contratista]* (en adelante denominado “El/La Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato para Adquisición de Bienes para la Seguridad del Sistema Integrado de Información de CELEC EP. (en adelante denominado “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por anticipo.

A solicitud del/La Contratista, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma, que no exceda en total *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*³, dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que El/La Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque El/La Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la construcción de las obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por El/La Contratista en su cuenta número *[indicar número]* en el *[indicar el nombre y dirección de la Institución Financiera]*.

Esta garantía es incondicional, irrevocable, de cobro inmediato, renovable a simple petición de CELEC EP - TRANSELECTRIC y a costo del/de la Contratista, válida para el sector público. Para su ejecución y cobro no se admitirá cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, conforme lo estipulado en el artículo 73 y subsiguientes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Estas garantías serán renovadas por El/La Contratista, con por lo menos diez (10) días antes de su vencimiento, caso contrario CELEC EP - TRANSELECTRIC, las renovará a costo del/de la Contratista o las hará efectivas.

³ La Institución Financiera o una Compañía de Seguros deberá emitir una garantía por la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, y en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato.

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que El/La Contratista reciba el pago por anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta *[indicar fecha]*⁴.

Esta garantía está sujeta a las “*Reglas Uniformes de la ICC relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 458.

[firma(s) autorizada(s)]

⁴ Indicar la fecha de Entrega estipulada del Plazo del Contrato en la cláusula CGC 51-1. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar a la Institución Financiera o una Compañía de Seguros una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

5. MODELO DE CARTA DE ADJUDICACIÓN (NOTIFICACIÓN)

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA
Ciudad.

Ref: **Adjudicación de contrato,**
Procedimiento de la Licitación
pública Internacional No. BID-
TRANS-001-2014.

Señor Representante Legal:

CELEC EP, adjudicó **[indicar el nombre del adjudicatario]**, su representada, el contrato proveniente de la Licitación Pública Internacional No. **LPI-BID-TRANS-003-2013**, para la Adquisición de Bienes para la Seguridad del Sistema Integrado de Información de CELEC EP., por el valor de la oferta, sin IVA, de **[ingresar valor en letras]** dólares de los Estados Unidos de América **[USD ingresar valor en números]** y, el plazo de **[indicar el plazo total en letras]** **[indicar el plazo total en números]** días calendario contados a partir de la transferencia del anticipo.

Resolución que le notifico para su conocimiento y fines consiguientes establecidos en los documentos de la citada licitación internacional, en especial lo previsto en los numerales 34.2 y 34.3 de la cláusula 34, y, cláusulas 35 y 36 de la Instrucciones a los Oferentes (IAO) y más documentos inherentes.

Atentamente,

Ing. Geovanny Pardo Salazar
GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP

PARTE III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Sección IX. Lista de Requisitos

ÍNDICE

	Pág.
NOTAS PARA LA PREPARACIÓN DE LA LISTA DE REQUISITOS	103
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE CELEC EP	104
1. GENERALIDADES	104
2. FIREWALL PRINCIPAL e IPS PRINCIPAL	105
3. FIREWALL DE APLICACIONES WEB Y FIREWALL DE BASES DE DATOS	108
4. SISTEMA ANTISPAM	112
5. GARANTIAS Y SOPORTE TÉCNICO	113
6. SERVICIOS CONEXOS: INSTALACION, CAPACITACION Y LICENCIAMIENTO	114
7. VALORACION DEL PAGO DE CANTIDADES.....	115
8. CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO.....	115

NOTAS PARA LA PREPARACIÓN DE LA LISTA DE REQUISITOS

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE CELEC EP

1. GENERALIDADES

1.1 Alcance y descripción de los trabajos

Estas especificaciones cubren los requerimientos técnicos para la adquisición del equipamiento que garantice la Seguridad del Sistema Integrado de CELEC EP, las instalaciones, capacitación, certificaciones y licencias, operación, administración, actualizaciones y demás requerimientos que garanticen la seguridad del Sistema Integrado de información con un alto nivel de confiabilidad y respuestas hacia el trabajo diario operativo requerido.

El/La Contratista debe proveer los bienes, las instalaciones, las pruebas de operación y confiabilidad, las capacitaciones conforme con los requerimientos de CELEC EP., realizando las siguientes tareas:

- Presentación de documentación técnica que demuestre la calidad de los bienes y servicios.
- Personal técnico que garantizará la supervisión de la instalación, operación y confiabilidad de las instalaciones y operación.
- Provisión de las facilidades necesarias para que el suministro y transporte de los equipos requeridos, hasta las oficinas de CELEC EP-TRANSELECTRIC, sean en las mejores condiciones de seguridad.
- Proveer las herramientas necesarias para el montaje y operación de los bienes suministrados.
- Verificación con CELEC EP que los bienes suministrados son nuevos, sin uso, sin defectos y del modelo más reciente o actual que incorporan todas las mejoras en diseño y materiales que permiten la plena compatibilidad con el Sistema Informático de CELEC EP, en actual servicio.
- Instalación de todo el equipamiento para la Seguridad del Sistema Integrado de CELEC EP.
- Supervisión de las pruebas necesarias que permitan la entrada en servicio y operación del sistema Integrado de CELEC EP.
- Capacitación, impartida en idioma español, al personal (como se indica en el Formulario 7) de CELEC EP para el manejo, cuidado, operación y administración del sistema de seguridad.
- Supervisión del mantenimiento y reparaciones de los bienes suministrados y en operación por el período convenido con CELEC EP.

1.2 Descripción de los trabajos

El trabajo consiste en el suministro, instalación y operación de los siguientes equipos para el SISTEMA de SEGURIDAD y que deben ser compatibles con el actual equipo y sistema de información que dispone CELEC EP:

- FIREWALL PRINCIPAL
- IPS PRINCIPAL
- FIREWALL DE APLICACIONES WEB
- FIREWALL DE BASE DE DATOS
- ANTISPAM

El/ La Contratista, también entregará los siguientes documentos y servicios:

- Certificados de garantía
- Licencias de operación
- Capacitación, impartida en idioma español, sobre la plataforma solicitada y administración del sistema de seguridad
- Catálogos y manuales técnicos.

1.3 Programa de entrega de bienes

El/La Contratista es el único responsable de la entrega oportuna en el sitio de instalación de los bienes. Los retardos causados en el suministro no le revelarán de su responsabilidad en cumplir con el cronograma de instalación, operación y mantenimiento que se definirá al inicio de la ejecución del Contrato, siendo la base el Cronograma presentado en la Oferta.

2. FIREWALL PRINCIPAL e IPS PRINCIPAL

2.1 Especificaciones Generales

- 2.1.1 Crecimiento modular, tanto en hardware como en software y aplicaciones.
- 2.1.2 Mecanismos de redundancia interna para máxima disponibilidad en cada componente
- 2.1.3 Debe proporcionar módulos en los que puedan residir distintas aplicaciones
- 2.1.4 Dichos módulos deberán instalarse en ranuras (slots).
- 2.1.5 Ubicación en rack de 19"
- 2.1.6 Hasta dos fuentes de alimentación con tomas independientes
- 2.1.7 Alta disponibilidad entre varios chasis mediante protocolo VRRP o similar, para posteriores implementaciones

- 2.1.8 Se debe disponer de módulo para el Firewall Principal y otro módulo destinado para el IPS Principal
- 2.1.9 Deberá proporcionar al menos 4 slots como holgura de crecimiento, una vez instalados los módulos requeridos para cumplir con la configuración inicial solicitada
- 2.1.10 La solución debe estar basada en una plataforma totalmente modular donde sus elementos estén redundados (fuentes de poder) y puedan extraerse en caliente.
- 2.1.11 La solución debe tener por lo menos 8 interfaces 1G Ethernet en un solo módulo de red pero con capacidad de duplicar el número de puertos hasta 16 de 1G o 10G.

2.2 Funciones de Firewall

- 2.2.1 Basado en Statefull Inspection
- 2.2.2 Soporte NAT dinámico y estático
- 2.2.3 Debe brindar soporte para IPv6
- 2.2.4 Debe soportar configuración en esquema de proxy http/https
- 2.2.5 Debe permitir controlar el acceso por reglas que incluso puedan ser aplicadas a intervalos de tiempo específicos
- 2.2.6 El firewall podrá trabajar en modo transparente a la red (bridge mode).
- 2.2.7 El firewall podrá realizar control de uso de aplicaciones, permitiendo o bloqueado el uso de aplicaciones individuales específicas, o categorías de aplicaciones.
- 2.2.8 Se podrá limitar aplicaciones por ancho de banda
- 2.2.9 Se podrá limitar el uso de aplicaciones por horario
- 2.2.10 El control de aplicaciones debe ejercerse por usuario o grupo de usuarios
- 2.2.11 Debe ejercerse el control de uso de aplicaciones inclusive sobre tráfico SSL
- 2.2.12 Permitir modo de monitoreo solamente para el control de aplicaciones
- 2.2.13 Control de uso de aplicaciones web 2.0 independientemente del puerto o protocolo en uso.
- 2.2.14 El firewall podrá realizar control de la actividad de los usuarios en Internet, bloqueado visitas a sitios reconocidos por su contenido peligroso o inapropiado.
- 2.2.15 El control de la actividad de usuarios podrá ejercerse en base a categorías de URL para facilitar la tarea del administrador
- 2.2.16 Se podrá limitar el tráfico de navegación de usuarios por ancho de banda, en función del URL o categoría
- 2.2.17 Debe ejercerse el control de URL inclusive sobre tráfico SSL
- 2.2.18 El equipo de administración debe tener la capacidad de almacenamiento de al menos 1 Tera
- 2.2.19 Los administradores podrán autenticarse vía nombre de usuario/contraseña o mediante certificados digitales. Ambos métodos deben ser posibles.
- 2.2.20 Se podrá crear distintos perfiles para los administradores, definiendo qué funciones del sistema pueden editar o configurar, y qué otras están restringidas a ellos solo para lectura o visualización.

- 2.2.21 Debe incluir la habilidad de distribuir y aplicar centralizadamente nuevas versiones de software para los gateways.
- 2.2.22 Debe incluirse un mecanismo de indexación de logs para facilitar la búsqueda y extracción por parte del administrador
- 2.2.23 Deberá posibilitar la búsqueda de logs de interés, mediante el ingreso de palabras, frases, URL y otros, de manera fácil e intuitiva.
- 2.2.24 Debe permitir configurar alguna de las siguientes opciones de manejo de logs: Log, Alert, envío de traps SNMP, envío de correo.
- 2.2.25 Incluir una interfaz gráfica que permita administrar los eventos detectados
- 2.2.26 Reportes consolidados de eventos detectados.
- 2.2.27 Debe incluir al menos los siguientes reportes: volumen de conexiones que fueron bloqueadas en el perímetro, orígenes principales (top) de las conexiones bloqueadas, reglas principalmente usadas en el perímetro, principales (top) eventos de seguridad detectados

2.3 IPS

- 2.3.1 Throughput 11 Gbps
- 2.3.2 Conexiones por segundo: mínimo 120.000
- 2.3.3 El fabricante debe contar con un grupo de investigación sobre vulnerabilidades y amenazas informáticas.
- 2.3.4 El dispositivo podrá configurarse en modo transparente; es decir, de detección en línea, pero sin bloquear tráfico. El sistema sólo alerta que eventos serían bloqueados.
- 2.3.5 El dispositivo debe ser capaz de indicar a un dispositivo de tipo FW, en respuesta a un ataque, adicionando reglas para mitigar el ataque apropiadamente de manera escalonada en las dos capas de seguridad, IPS y FW.
- 2.3.6 El dispositivo debe tener la capacidad de detectar trafico anómalo o vulnerabilidades en las siguientes aplicaciones Instant Messenger y P2P: AOL Instant Messenger; MSN Messenger; Yahoo! Messenger; ICQ; Gnutella; Kazaa; eDonkey; BitTorrent.
- 2.3.7 El dispositivo debe proveer protección contra spyware
- 2.3.8 El dispositivo debe permitir la funcionalidad de gestión SNMP e integrarse a productos de red de terceros para proporcionar indicadores clave de estado operacional a grupos de operaciones de red y de operaciones de seguridad.
- 2.3.9 El dispositivo debe proteger contra ataques sobre aplicaciones Web como: shellcommandinjections, Server-siteinjection, cross-site scripting, directorytraversal.
- 2.3.10 El dispositivo debe tener la habilidad de decodificar e inspeccionar todos los protocolos apoyados IPv4, y cualquier ataque asociado o mal uso incluso si está encapsulado en IPv6.
- 2.3.11 El dispositivo debe de contar con protección para sistemas SCADA y tener la capacidad de proteger al menos los siguientes protocolos como DNP3, MODBUS, ICCP, con al menos 50 firmas/filtros en total.
- 2.3.12 El dispositivo debe ser capaz de recopilar información pasiva de los hosts de la red y sus actividades, tales como: sistema operativo; servicios, puertos abiertos; aplicaciones y vulnerabilidades, permitiendo la correlación de datos, eliminación de falsos positivos y políticas de cumplimiento

- 2.3.13 El dispositivo debe ser capaz de detectar pasivamente los servicios pre-definidos como FTP, http, POP3, Telnet, etc., así como servicios personalizados.
- 2.3.14 El dispositivo debe incluir una herramienta de análisis de tráfico del mismo fabricante, esta herramienta deberá generar reportes de utilización y poder sugerir cambios para el acomodo (tuning) de la política del IPS en base al comportamiento del tráfico en la red.
- 2.3.15 El dispositivo debe soportar integración a través del directorio activo y/o LDAP para determinar el comportamiento de la red a través de direcciones IP asociadas a los eventos sospechosos.
- 2.3.16 El sistema de administración centralizada debe soportar auditoría de las actividades de los usuarios.
- 2.3.17 El sistema de administración centralizada deberá permitir la integración con el directorio activo de la red para tener un mapeo de usuario e IP utilizada actualmente.
- 2.3.18 El sistema de administración centralizada debe generar reportes en forma automática y enviarlos a una cuenta de correo electrónico para agilizar el proceso de análisis.
- 2.3.19 El sistema de administración centralizada deberá soportar la funcionalidad de calendarizar tareas administrativas tal como: ejecutar respaldos, aplicación de políticas, generación de reportes, ejecutar escaneos, aplicar recomendaciones en la política, importar actualizaciones.

3. FIREWALL DE APLICACIONES WEB Y FIREWALL DE BASES DE DATOS

3.1 Características del Equipo

- 3.1.1 El equipo debe tener tolerancia a fallas, en disco y fuente de poder
- 3.1.2 Throughput mínimo de equipo de 500 mbps
- 3.1.3 En el mismo fabricante se debe tener la capacidad de correr la protección de Aplicaciones Web y Base de Datos
- 3.1.4 La solución debe soportar interfaces de Cobre 10/100/1000
- 3.1.5 El licenciamiento de soporte y actualizaciones debe ser mínimo de 1 año
- 3.1.6 El equipo ofrecido debe permitir activar las funcionalidades de aplicaciones web y de firewall de base de datos en la misma caja

3.2 Seguridad en Aplicaciones WEB

- 3.2.1 Deberán cubrir las siguientes formas de ataque contra las aplicaciones web:
 - Filtración de información
 - Contenido de suplantación de identidad
 - Autorización insuficiente
 - Cross-Site Scripting
 - Cross-Siterequestforgery
 - Ataques de fuerza bruta
 - Inyección SQL
 - SiteScrapping

- Cookie injection
- Slowloris
- Denegación de Servicio (DoS)
- Denegación de servicio distribuido (DDoS).

3.2.2 Deberá realizar protección ante ataques según parámetros de reputación de la dirección IP de usuario y/o de origen.

3.2.3 La solución debe estar en la capacidad de identificar orígenes maliciosos, incluyendo IPs maliciosas, proxys anónimos y redes TOR.

3.2.4 La solución debe ofrecer geo-ubicación de IPs, permitiendo bloquear o monitorear conexiones por el país de origen.

3.2.5 Deberá crear parches virtuales a las vulnerabilidades de las aplicaciones mediante exploradores de vulnerabilidades de las aplicaciones web, a fin de reducir la ventana de exposición y el impacto de las correcciones ad-hoc de las aplicaciones.

3.2.6 Deberá generar modelos de uso legítimo de las aplicaciones web.

3.2.7 La solución debe poder brindar el control total de la conexión, paquetes de IP y carga de trabajo de las aplicaciones.

3.2.8 La solución debe poseer un Firewall XML Integrado

3.2.9 La solución debe contar con actualización directa de firmas de ataques

3.2.10 La solución debe ofrecer protección para ataques de fuerza bruta.

3.2.11 La solución debe poder validar el esquema XML.

3.2.12 La solución debe tener la calidad de proteger y-o monitorear las sesiones cifradas importando el certificado o la llave.

3.2.13 Capacidad integrada de autenticar usuarios utilizando los medios de autenticación de AD.

3.2.14 La solución deberá ofrecer un aprendizaje dinámico y automático de las aplicaciones WEB, donde a medida que haya cambios en la aplicación no se requiera intervención del usuario.

3.2.15 La solución debe prevenir contra ataques lógicos como lo son: site-scraping, comment spam, y parametertampering.

3.2.16 La solución deberá cubrir todas las vulnerabilidades expresadas en el OWASP Top Ten más reciente.

3.2.17 La solución debe estar en capacidad de prevenir fraudes basados en malware.

3.2.18 El modo de implementación deber ser flexible, es decir, varios modos de implementación como: bridge, proxy, proxy transparente, y non-inlinesniffer sin generar impacto o latencias perceptibles, debe estar en el orden de los sub-miliseundos.

3.2.19 La solución debe incluir interfaces Fail-Open/Fail-Close.

3.3 Seguridad Base de Datos

- 3.3.1. La solución deberá contar con tecnología de auto-aprendizaje con mínima intervención humana, el proceso deberá ser constante y deberá aprender estructura de bases de datos, incluyendo schemas, objetos, tablas; sistemas, aplicaciones, campos, directorios, así como el comportamiento de cada usuario; todo esto para el establecimiento de un baseline de monitoreo y seguridad. El modo aprendizaje podrá ser activado y desactivado manualmente para extender el tiempo de reconocimiento de los patrones de conducta.
- 3.3.2. La solución deberá proporcionar protección por medio de bloqueos y alertas contra violaciones de seguridad por ataques conocidos, actividad sospechosa o cualquier actividad específica a definir.
- 3.3.3. La solución deberá generar reportes y tendencias en tiempo real, así como permitir la modificación de los mismos.
- 3.3.4. La solución deberá contar con facilidades o herramientas analíticas para la conducción de análisis forense cuando sea reportado algún incidente.
- 3.3.5. La solución no deberá requerir el instalar agentes de software en los servidores a monitorear, pero deberá tener la opción en caso de ser necesario.
- 3.3.6. La solución deberá funcionar independiente a la activación de la auditoría nativa de la base de datos.
- 3.3.7. La solución deberá ser transparente para la base de datos y/o las aplicaciones que accedan a ella, es decir, no requerirá que se realicen cambios en la programación, configuración u operación (triggers, storedprocedures, etc.) de ninguna de ellas.
- 3.3.8. El repositorio para el registro de la actividad en el appliance, no deberá ser accesible por ningún otro mecanismo que no sea la interacción mediante la GUI (interfaz gráfica) proporcionada por el fabricante o por medios administrativos debidamente asegurados.
- 3.3.9. La solución deberá ser capaz de descubrir servidores de bases de datos y realizar análisis de vulnerabilidades sobre el software de manejo de la base de datos, el protocolo de comunicación, y configuración de seguridad, sin importar el sistema operativo sobre el que se encuentren instaladas.
- 3.3.10. La solución deberá realizar una evaluación exhaustiva de los riesgos de la infraestructura objetivo a diferentes niveles/capas de la infraestructura de base de datos incluyendo:
 - 3.3.10.1. Cuestiones de configuración de la base de datos tales como nivel de parcheo, configuración de las cuentas de usuario, evaluación de la fortaleza de las contraseñas.
 - 3.3.10.2. Cuestiones de configuración de la plataforma, incluyendo configuración del sistema operativo de los servidores que soportan el software de base de datos.
- 3.3.11. La solución deberá de poder realizar descubrimientos automatizados en la red para identificar nuevas bases de datos siendo habilitadas, ya sea a nivel de servidor o puertos habilitados en servidores conocidos.
- 3.3.12. La solución deberá apoyar en los esfuerzos de análisis de vulnerabilidades, configuración de seguridad, comportamiento/performance de aplicativos y Control de cambios.
- 3.3.13. La solución deberá monitorear toda la actividad de las bases de datos, y deberá almacenar los comandos SQL tal cual fueron escritos por el usuario o aplicación.
- 3.3.14. La solución deberá monitorear e interactuar con la actividad de la base de datos sin importar el punto de entrada, ya sean conexiones directas, servidores de aplicaciones, acceso directo a la base de datos, ligas, stored procedures, entre otros.
- 3.3.15. La solución deberá hacer análisis y auditoría sobre todo el tráfico en tiempo real, sin importar el volumen de tráfico, sin necesidad de crear un archivo log primero para su análisis posterior.
- 3.3.16. La solución deberá proveer detalles sobre alertas ya sean falsos positivos o negativos.

- 3.3.17. La solución deberá manejar reglas y políticas tan amplias o granulares como se requieran y deberán poder ser construidas automáticamente o manualmente y deberán poder ser actualizadas, igualmente, de forma manual o automática.
- 3.3.18. Las políticas granulares para control de acceso o generación de alertas deberán de contar con los siguientes criterios para la validación de la actividad en la aplicación de Base de Datos. Los criterios deberán de poder usarse en cualquier número y cualquier combinación:
- Número de registros/páginas a regresar por la consulta (SQL Query)
 - Número de registros/páginas afectados
 - Tipo de datos accedido (financiero, recursos humanos, inventarios, o cualquier definición personalizada)
 - Acceso a datos marcados como sensibles
 - Base de Datos, Schema, Instancia, Tabla y Columna accedida
 - Usuario o Usuarios de Base de Datos conectado
 - Por búsqueda en diccionarios de datos (tarjetas de crédito, datos privados, o por expresiones regulares)
 - Logins, Logouts, Queries
 - IPs de origen y destino
 - Nombre de Host origen, Usuario firmado en el Host origen
 - Aplicación usada para la conexión a la base de datos
 - Errores en el manejador de SQL
 - Número de ocurrencias en intervalos de tiempo definidos
 - Por operaciones básicas (Select, Insert, Update, Delete)
 - Por operaciones privilegiadas (Create, Alter, Drop, Grant, Revoke, Truncate, Export)
 - Por StoredProcedure o Function utilizada
 - Hora del Día
- 3.3.19. La solución debe posibilitar los análisis en tiempo real e histórico bajo demanda, es decir, sin necesidad de pasar por un proceso batch previo.
- 3.3.20. La solución deberá proteger contra ataques SQL y no-SQL (como buffer overflow)
- 3.3.21. La solución deberá contar con un mecanismo de actualización de la inteligencia interna de seguridad, que incluye las pruebas de las evaluaciones de vulnerabilidad, las firmas contra ataques, la granularidad de las políticas de seguridad y defensas contra comportamientos conocidos.
- 3.3.22. La solución debe manejar una auditoría sobre sí misma, manteniendo un control de cambios sobre las políticas autorizadas y configuraciones realizadas.
- 3.3.23. La solución debe tener facilidades de Archivado de la información histórica y de auditoría, con flexibilidad de opciones de protocolo o medio (como SAN o por medio de FTP, HTTP, NFS, SCP)
- 3.3.24. La solución deberá tener la capacidad de exportar datos y eventos, tales como alertas, eventos de sistema y base de datos, información de seguridad/administración, entre otras, hacia otras herramientas de administración por medio de protocolos SNMP y Syslog.
- 3.3.25. La solución deberá analizar los eventos generados desde diferentes bases de datos.
- 3.3.26. La solución debe permitir el manejo de alarmas y notificaciones –en tiempo real– para los eventos de correlación.
- 3.3.27. La solución deberá contar con un servicio de investigación sobre vulnerabilidades y amenazas informáticas.

3.4 Consola de Administración y Reportes

- 3.4.1 La consola de administración tiene que permitir:

- 3.4.1.1 Información que permita el control de sesiones y tráfico de variables a través del WAF permitiendo la identificación y bloqueo de situaciones de riesgo.
- 3.4.1.2 Permitir programar la realización de backup de la configuración. Estos backups deben tener la posibilidad de ser transferidos del equipo.
- 3.4.1.3 La comunicación con los otros equipos de seguridad deberá ser cifrada y autenticada.

4. SISTEMA ANTISPAM

4.1 Características

- 4.1.1 Licenciamiento por 1 año en actualizaciones y soporte
- 4.1.2 Licencia para 3500 usuarios

4.2 Características Generales

- 4.2.1 El equipo debe contar con tarjetas de red 10/100/1000 con capacidad de bonding para alta disponibilidad.
- 4.2.2 Contar con al menos 4 GB de RAM.
- 4.2.3 Soporte al hardware disponible en la región por el fabricante del mismo.
- 4.2.4 Sistema operativo robustecido e integrado con la solución.
- 4.2.5 Administración vía HTTPS y SSH.
- 4.2.6 Capacidad de configurar los appliance en modo de alta disponibilidad.
- 4.2.7 Gestión centralizada en configuración de alta de disponibilidad.
- 4.2.8 Debe soportar procesamiento nativo de SMTP sin PROXY.
- 4.2.9 La configuración en appliance debe permitir ejecutar todos los engines sin precisar de plataformas adicionales o de terceros.
- 4.2.10 La Solución debe ser capaz de integrarse a Microsoft Exchange (solución actual de la corporación) en al menos sus 3 últimas versiones.

4.3 Requerimientos de Anti-spam

- 4.3.1 La solución debe contar con un sistema de reputación propietario no dependiente del resto de los engines de detección.
- 4.3.2 La detección de tráfico malicioso debe poder realizarse en ambas direcciones, permitiendo el control e identificación de ataques internos.
- 4.3.3 La solución deberá permitir identificar amenazas mediante puntajes de los distintos engines a través de la correlación de los mismos.
- 4.3.4 La solución debe permitir la modificación de los umbrales de detección de acuerdo a las necesidades de la empresa, así como la creación de perfiles para distintos dominios, usuarios o direcciones IP.
- 4.3.5 Los engines de detección deben actualizarse regularmente y las actualizaciones deben ser descargadas del site del fabricante una vez probados para evitar cualquier impacto al tráfico.
- 4.3.6 Los engines de detección deben ser configurables de forma independiente para poder tropicalizarlos a los requerimientos de la empresa

- 4.3.7 La Solución debe poderse configurar para bloquear correos de marketing o similares (Bulk Mail).
- 4.3.8 La Solución debe poder configurar listas blancas y negras para los engines de Anti-Spam, tanto a nivel General como individual de así precisarse.
- 4.3.9 Se debe contar con un engine que permita que el administrador genere reglas para mensajes específicos tanto permisivos como restrictivos que hagan override a las reglas estándar definidas por la solución.
- 4.3.10 Las políticas de control de SPAM deben ser modificables.
- 4.3.11 Las reglas o políticas de bloqueo deben poder configurarse desde una sola ventana o interfaz.
- 4.3.12 Debe contar con soporte para DKIM
- 4.3.13 Debe contar con soporte para SPF
- 4.3.14 Debe contar con una herramienta para bouncing.
- 4.3.15 Poseer integración con directorio activo o bases de datos para verificación de usuarios.
- 4.3.16 La herramienta debe contar con reportes a usuario final que permitan tomar acciones como liberar o notificar spam, vía correo electrónico o bien a través de un portal de usuario.
- 4.3.17 Las opciones de las notificaciones a usuario final deben poder ser configurables por el administrador para restringir o habilitar funcionalidades.
- 4.3.18 Debe contar con áreas de cuarentena específicas.
- 4.3.19 El modulo debe tener la capacidad de configurarse para distintas rutas, direcciones y dominios.
- 4.3.20 Debe poder identificar ataques de phishing
- 4.3.21 Acceso a la consola vía HTTPS y SSH
- 4.3.22 Gestión de administradores por niveles y perfiles de acceso.
- 4.3.23 Passwords administrativos configurables para cumplir los requerimientos de la empresa.
- 4.3.24 Debe contar con la opción de enviar y recibir correo cifrado de dominio a dominio a través de TLS/SSL y permitir agregar los certificados públicos de dominios confiables.
- 4.3.25 Debe contar con un reporte de utilización del equipo.
- 4.3.26 Debe contar con un reporte de que muestre el estado de cada equipo que conforma la solución.
- 4.3.27 Debe contar con un sistema de alertas que permita monitorear el estado del equipo.
- 4.3.28 Debe permitir la interacción a través de traps para integración con sistemas de monitoreo
- 4.3.29 La solución debe contar con una herramienta de búsqueda de correos que permita ver el estado de cada correo procesado y que permita ver información a nivel forense, debe estar integrada al costo de la solución.

5. GARANTIAS Y SOPORTE TÉCNICO

5.1 REQUERIMIENTO DE LAS GARANTIAS DE EQUIPOS DE SEGURIDAD

- 5.1.1 Los equipos y sus componentes deben ser ofertados por un distribuidor autorizado (oferente). DEBEN ser nuevos de fábrica, NO deben ser reconstruidos, NO “REFURBISHED” Y NO “REBUILDERS”
- 5.1.2 La garantía debe ser brindada por el contratista de los equipos ofertados.
- 5.1.3 La garantía tendrá vigencia de 1 año contado a partir de la entrega recepción.
- 5.1.4 La solicitud de remplazo de partes lo hará directamente el oferente con el fabricante
- 5.1.5 El soporte técnico se aplicará con la modalidad 24x7x365 (atención 24 horas al día, 7 días de la semana los 365 días del año) y debe ser brindado directamente por el proveedor quien tiene la responsabilidad de:
 - Abrir casos directamente con el fabricante
 - Realizar el seguimiento
 - Involucrar en la resolución de problemas a los técnicos del Ministerio
- 5.1.6 El proveedor debe indicar el procedimiento de escalamiento de Servicio Técnico (número telefónicos, email, personas de soporte).
- 5.1.7 El soporte técnico deberá contemplar acceso al sitio web del fabricante para poder hacer las siguientes tareas:
 - Descarga de actualizaciones de software (sistema operativo o firmware) de los equipos ofertados
 - Utilización de la base de conocimientos y herramientas en línea del fabricante.

5.2 REQUERIMIENTO DE LAS GARANTIAS DEL HARDWARE y SOFTWARE

- 5.2.3 El hardware y software tendrá garantía de fábrica por 1 año.
- 5.2.4 El software de los equipos de seguridad deberá tener soporte técnico y descarga de actualizaciones por el lapso de 1 año.
- 5.2.5 El licenciamiento de todas las funcionalidades del software debe ser ILIMITADO en cuanto a usuarios, conexiones, equipos que pasan a través de la solución, para el caso de Firewall e IPS, para el caso del AntiSpam se debe considerar 3500 buzones.

5.3 REQUERIMIENTO DE PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO

Contar con al menos 1 técnico certificado por el fabricante en la solución principal Firewall e IPS.

6. SERVICIOS CONEXOS: INSTALACION, CAPACITACION Y LICENCIAMIENTO

6.1 Suministro de Instalación, Capacitación y Licenciamiento

No. ARTICULO	DESCRIPCIÓN DE BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACION REQUERIDA
1	Servicios de Instalación, configuración,	global	1	Para Instalación, configuración,

	mantenimiento y pruebas.			mantenimiento y pruebas
2	Capacitación certificada del proveedor (impartida en idioma español)	horas	8	2 personas por equipo
3	Capacitación ISO 27000 (impartida en idioma español)	horas	8	Total 5 personas
4	Garantía y Licenciamiento	global	1	Mínimo un año por equipo

6.2 Características técnicas del Servicio de Instalación

Instalación y configuración de la solución en Matriz.
 Tiempo de garantía de cada equipo ofertado.
 Costo de soporte y mantenimiento 24X7X365
 Costo de Mantenimiento del 2do año.

6.3 Características técnicas de Capacitación

Norma 27000 para 5 personas.
 Capacitación para 2 personas por equipo ofertado, para lo cual el proveedor deberá estar certificado.
 El contratista entregará un certificado a cada participante que avale la capacitación dada al personal.

6.4 Características técnicas de Garantía y Licenciamiento

1 año mínimo de garantía por equipo.
 Las licencias de IPS, Control de Aplicaciones deberán tener una vigencia mínima de 1 año.

7. VALORACION DEL PAGO DE CANTIDADES

La valoración del precio global de cada ítem de la Tabla de Cantidades, se realizara considerando las correspondientes especificaciones técnicas detalladas en los numerales anteriores.

8. CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO

El/la Contratista deberá presentar previo al inicio del Contrato, para la aprobación del Administrador del Contrato, el cronograma de cumplimiento de entregas de los bienes y servicios conexos, con las barras o duraciones de las actividades correspondientes:

8.1 PLAZOS PREVISTOS ADQUISICION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE CELEC EP

Sección X. Requisitos e Instrucciones para las Garantías

1.- GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO

Las Garantías deben cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 73, “Formas de Garantías”, 74 “Garantía de Fiel Cumplimiento”, 75 “Garantía por Anticipo” y 77 “Devolución de las Garantías” de la LOSNCP.

Las siguientes garantías o fianzas deben ser emitidas por: 1) un banco o institución financiera; o, 2) fianza instrumentada en una póliza de seguros emitida por una aseguradora, domiciliados en el país; o en el extranjero a través de una Entidad establecida en el país, la que lo(s) representará y responderá por el(los) primero(s), en todos los efectos derivados de las correspondientes garantías:

- i) Fiel Cumplimiento del Contrato que permanecerá vigente hasta veintiocho (28) días posteriores a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva de las obras;
- ii) Garantía por Anticipo que se reducirá en la medida que se amortice el mismo a través de la entrega de planillas, hasta su total cancelación.

Las garantías mencionadas anteriormente deben ser incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, renovables a la sola petición del Contratante. El beneficiario de todas las garantías debe ser la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP - TRANSELECTRIC. No admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita. Para hacer efectiva la Garantía, la Entidad Contratante tendrá preferencia sobre cualquier acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión.

En el evento de ejecución de la garantía bancaria o fianza (póliza de seguro) emitidas, se observará lo establecido en el art. 42 de la Ley General de Seguros, reformado por la LOSNCP (Disposición Transitoria de reforma a la Ley General de Seguros).

2.- GARANTÍA DE CALIDAD TÉCNICA

Las Garantías de Calidad Técnica tienen por objeto asegurar la calidad y buen funcionamiento de las obras a construirse. En virtud de estos documentos el Oferente garantiza que las obras electromecánicas y los bienes a suministrar son nuevos y sin uso y contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto por un período de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva del contrato.

La garantía técnicas tienen que ser entregada antes o al momento de la suscripción del Contrato.

De conformidad con el Art. 76 de la LOSNCP, de no presentarse estas garantías, El/La Contratista entregará una de las previstas en la LOSNCP, de conformidad con lo establecido en los Documentos de Licitación y el Contrato.

En las garantías técnicas que el Oferente presenta, se detallarán las condiciones de vigencia y validez de las garantías, el lugar y la manera de atender eventuales reclamos. En caso de adjudicarse el contrato este texto será incorporado al contrato sin variación.

La falta de cumplimiento de la garantía técnica, por causas imputables al contratista por defectos de construcción, fabricación o instalación, dará derecho a la Entidad Contratante a declarar el incumplimiento contractual por lo que la máxima autoridad le declarará a El/La Contratista incumplido, sin perjuicio a demandar la indemnización de daños y perjuicios y la respectiva notificación al INCOP y al BID de este incumplimiento.

LLAMADO A LICITACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

"APOYO AL PROGRAMA DE TRANSMISIÓN"

2457/OC-EC

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE CELEC EP

LPI No.BID-TRANS-001-2014

La República del Ecuador ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Proyecto "Apoyo al Programa de Transmisión" y, por intermedio de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, a través de su Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, en su calidad de Ejecutor, se propone utilizar parte de los fondos del préstamo BID 2457/OC-EC para efectuar los pagos bajo el Contrato de **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE CELEC EP**.

La Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP a través de su Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para suministrar los siguientes bienes y servicios conexos:

1. FIREWALL PRINCIPAL
2. IPS (INSTRUCTION PREVENTION SYSTEM) PRINCIPAL
3. FIREWALL DE APLICACIONES
4. FIREWALL DE BASES DE DATOS
5. SISTEMA ANTISPAM

Y de los servicios, tales como: Instalaciones, configuración, pruebas y capacitación.

Las ofertas deberán corresponder al 100% requerido y serán adjudicadas para la totalidad del requerimiento.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo, titulada: "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", y, está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

Los documentos estarán disponibles para consulta de los posibles oferentes en la página web de CELEC EP – TRANSELECTRIC www.transelectric.com.ec (→Concursos →PROYECTO BID 2457/OC-EC).

Los Oferentes elegibles que se encuentren interesados podrán obtener información adicional de este proceso licitatorio, en el correo electrónico licitacionesbid2457@transelectric.com.ec, de CELEC EP – TRANSELECTRIC.

Los requisitos de calificaciones incluyen: Capacidad técnica, legal y financiera para la provisión de cada uno de los lotes mencionados.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles.

Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

Llamado a Licitación

Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante una solicitud por correo electrónico a licitacionesbid2457@transelectric.com.ec y el pago de una suma no reembolsable de USD100,00 (cien con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA); una vez realizado el pago el oferente enviará el certificado del depósito o la transferencia bancaria escaneado, al correo anteriormente señalado, conjuntamente con la información de la empresa participante, para efectos de facturación; CELEC EP-TRANSELECTRIC previa verificación del depósito emitirá la factura correspondiente.

Esta suma deberá pagarse a través de un depósito o transferencia bancaria a:

✓ BENEFICIARIO	: CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP
✓ DIRECCIÓN	: AV. 6 DE DICIEMBRE N26-235 Y AV. ORELLANA
✓ CUENTA CORRIENTE	: 7431821
✓ BANCO	: BANCO DEL PACIFICO
✓ DIRECCIÓN	: AV. NACIONES UNIDAS 795 A SHYRIS
✓ TELÉFONO	: (593) 2 2 982 000
✓ CÓDIGO SWIFT	: PACIECEG
✓ BANCO CORRESPONSAL	: CITYBANK – NY

Los oferentes que hayan pagado el valor señalado recibirán una clave para acceder a la descarga de los documentos completos.

Todos los oferentes que participen deberán cancelar previamente el monto señalado en este numeral.

Las ofertas deberán entregarse a la dirección indicada abajo, hasta las 15h00 del día 19 de septiembre de 2014. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, a las 16h00 del día 19 de septiembre de 2014 a la siguiente dirección:

AV. 6 DE DICIEMBRE N 26-235 Y ORELLANA, QUITO-ECUADOR, EDIFICIO TRANSELECTRIC, PISO 10, ÁREA DE DOCUMENTACIÓN.

Las aclaraciones pueden solicitarse hasta las 17h00 del 22 de agosto de 2014. El Contratante responderá a las aclaraciones hasta el 29 de agosto de 2014. Tanto las preguntas como las respuestas serán enviadas por correo electrónico licitacionesbid2457@transelectric.com.ec a todos los interesados que hubiesen adquirido los documentos de licitación directamente al Contratante y serán publicadas en la página web de CELEC EP-TRANSELECTRIC: www.transelectric.com.ec (=> concursos => Proyecto BID 2457/OC-EC).

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.